

## NORMATIVA DE DISTINCIONES ACADÉMICAS

### Resolución del Consejo Universitario No. 4038-2012

El Consejo Universitario en su reunión No. 381 de fecha 13/11/2012, acordó modificar la **Resolución No.2851-2012** de fecha **25-05-2010**, en reconocimiento al esfuerzo realizado por nuestros graduandos durante los estudios cursados de pregrado en esta institución, otorgará las distinciones académicas; Summa Cum Laude, Magna Cum Laude y Cum Laude, estas distinciones se harán entrega en acto solemne académico consistente en un diploma de la distinción a recibir.

1.- La distinción "**SUMMA CUM LAUDE**", será otorgada para aquellos graduandos que han cursado todos sus estudios de pregrado en esta Universidad y obtuvieron un índice académico entre diecinueve con cincuenta (19.50) puntos y veinte (20) puntos, en la escala de cero (00) a veinte (20) de todas sus calificaciones definitivas.

2. La distinción "**MAGNA CUM LAUDE** ", será conferida a los graduandos que han cursado todos sus estudios de pregrado en esta Universidad y obtuvieron un índice académico entre dieciocho con cincuenta (18.50) puntos y diecinueve con cuarenta y nueve (19.49) puntos, en la escala de cero (00) a veinte (20) puntos de todas sus calificaciones definitivas.

3. La distinción "**CUM LAUDE**", se otorgará a los graduandos que han cursado todos sus estudios de pregrado en esta Universidad y obtuvieron un índice académico entre diecisiete (17.00) puntos sin aproximación y dieciocho con cuarenta y nueve (18.49) puntos, en la escala de cero (00) a veinte (20) puntos de todas sus calificaciones definitivas.

4. Para la consideración del cálculo académico correspondiente, se tomará en cuenta: **a)** Todas las asignaturas cursadas en la U.V.M., (100% del pensum de estudio) y **b)** Número parcial de asignaturas, (no mayor al 10 % de asignaturas reconocidas por equivalencia), correspondiente al 90% de asignaturas cursadas en la U.V.M.